

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo 15/497, de 25 de octubre, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as o Asociaciones de Familias de colegios sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o de Educación Especial para la realización de actividades en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

BDNS (Identif.): 655941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.—Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones, las AFAS y las AMPAS, de los CEIPS de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial de Alcorcón, sostenidos con fondos públicos que estén legalmente establecidas, inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcorcón.

En ningún caso se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando estén pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón o su organismo autónomo IMEPE, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

Segundo. Objeto.—Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos desarrollados por las AMPAS y AFAS que se lleven a cabo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

El procedimiento para la concesión de estas será el régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad es impulsar y apoyar el desarrollo de proyectos que se lleven a cabo tanto dentro como fuera de los centros educativos por estas asociaciones y contemplen actividades enfocadas a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Apoyo a la conciliación familiar.
2. Inclusión para todos/as.
3. Protección infantil y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. Fomento de la variedad en la tipología de actividades deportivas y culturales.
5. Sensibilización para una ciudadanía global y cuidado del medioambiente.
6. Promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
7. Fomento de la participación ciudadana.

Tercero. Convocatoria.—La presente convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as o Asociaciones de Familias de colegios públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o de Educación Especial de Alcorcón, se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022. El texto completo de la Convocatoria puede consultarse en la página web Municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Cuarto. Cuantía.—Las ayudas que se concedan a las AMPAS Y AFAS de Alcorcón se imputarán a la partida presupuestaria 31.320. 00.480. 03 correspondiente a la Concejalía de Educación e Infancia.

El crédito destinado en el año 2023 asciende a 60.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—La solicitud deberá presentarse, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irá acompañada de:

- Anexo I: Formulario de Solicitud.
- Anexo II: Certificado sobre la estructura y participación de la asociación.
- Anexo III: Declaración responsable del presidente/a de la asociación.
- Anexo IV: Presupuesto de ingreso y gastos para las actividades para las que se solicita la subvención.
- Anexo V: Certificado del número de alumnos/as socios/as del AMPA y número total de alumnos/as en el Centro educativo en el momento de la solicitud de la subvención.
- Plan de actividades desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023; documento que desarrolle las actuaciones concretas y que contenga, al menos, los objetivos que se persiguen con la actividad, sus distintas acciones, el lugar y la fecha aproximada en que se realizará cada acción, el número de destinatarios de cada una, así como otros indicadores que permitan evaluar su posterior realización.

En Alcorcón, a 27 de octubre de 2022.—La concejala de Educación e Infancia, Joanna María Arranz Pedraza.

(03/21.003/22)

